



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 0047

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 17 de enero de 2005.

VISTO : La vigencia de las Ordenanzas N° 7639/2004 y 7640/2004 modificatorias de los Arts. 30 y 34 de la Ordenanza General Impositiva referida al "*Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos*";

CONSIDERANDO : la necesidad de reglamentar el trámite de habilitación de entradas a las confiterías bailables y discotecas por razones de seguridad y de índole fiscal conforme lo establece la normativa vigente en la materia;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Artículo. 1°.- La habilitación y perforado de las fórmulas de entradas para los eventos establecidos por Ordenanza 7640/04 en cuanto se refiere a Confiterías bailables y discotecas, se realizará en la Dirección de Atención al Contribuyente y Mantenimiento de Padrón.-

Los talonarios de entradas deberán tener 3 (tres) cuerpos numerados cada uno de ellos; dichas entradas deberán diferenciarse por color de acuerdo a los distintos precios de venta.

Para los casos en que no se cobren entradas, deberán emitirse comprobantes que cumplan con los requisitos detallados en el párrafo precedente.-

La cantidad de entradas a intervenir, se limitará de acuerdo al factor ocupacional que determine la Dirección General de Habilitación de Comercios, Industrias y Servicios según lo dispuesto en los art. 5° y 6° de la Ordenanza N° 7218/01.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Decreto dará lugar a la aplicación del régimen previsto en el Cap. IX del Código Tributario Municipal denominado "De las infracciones a las normas fiscales", como asimismo de las sanciones reglamentarias pertinentes.

Artículo. 2°.- Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

C. P. N. TERESA BEREN
Subsecretaría de Economía
Municipalidad de Rosario

Lic. HORACIO GHIRARDI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Roberto Miguel Lifschitz
Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal